

ACUERDO 03 DE 2022

“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 1 de 1973, “Por el cual se adoptan unos Estatutos”, se determinó, entre otras funciones de la Junta Directiva, la del artículo 15 literal f): “Determinar la estructura interna de la Fundación; crear, suprimir y modificar cargos y señalar sus funciones y asignaciones;”

Que el párrafo 2º del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, cuya entrada en vigencia fue prorrogada hasta el 28 de marzo de 2022, fue modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, así:

“Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio radicado con el número 2022EE40 O 1 fechado el 05 de enero de 2022, radicado en la Fundación con el número 20222300001212 del 28 de enero de 2022, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional y planta de empleos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado con el número 2022EE26913801 del 29 de junio de 2022, radicado en la Fundación en la misma fecha con el número 20222300012422, emitió viabilidad presupuestal que ampara la creación del empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 02 expedido el 1 de julio de 2022, se modificó la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para crear la Oficina de Control Interno Disciplinario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Crear el siguiente empleo en la planta global de personal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño:

Nivel	Denominación	Código	Grado	No. de cargos
Directivo	Jefe de Oficina	006	01	Uno (1)

Artículo 2º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo 005 de 2017, en el sentido de establecer que la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, cumplirá sus funciones con la planta de empleos que se señala a continuación:



ACUERDO 03 DE 2022

“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

DESPACHO DEL DIRECTOR			
Nivel Directivo			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Director General de Entidad Descentralizada	050	04	Uno (1)
PLANTA GLOBAL			
Nivel Directivo			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Subdirector Técnico	068	03	Dos (2)
Subdirector	070	03	Uno (1)
Jefe de Oficina	006	01	Dos (2)
Nivel Asesor			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	01	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	01	Uno (1)
Nivel Profesional			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Tesorero General	201	07	Uno (1)
Profesional Especializado	222	06	Dos (2)
Profesional Especializado	222	05	Cuatro (4)
Profesional Especializado	222	04	Uno (1)
Profesional Universitario	219	03	Uno (1)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Dos (2)
Nivel Técnico			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Técnico Operativo	314	03	Uno (1)
Técnico Operativo	314	02	Dos (2)
Nivel Asistencial			
Denominación	Código	Grado	Número de empleos
Auxiliar Administrativo	407	05	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	04	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	03	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	02	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	01	Uno (1)
Operario	487	01	Uno (1)
Total planta de empleos	Treinta y dos (32)		



ACUERDO 03 DE 2022

“Por el cual se modifica la planta de empleos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

Artículo 3°. Los empleos a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4°. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el enlace de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y modifica en lo pertinente el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 1 de julio de 2022



NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Presidente



MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Secretaria Técnica

